CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 037 De 2020 PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenga incidencia de cualquier manera en la oferta en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Para la elaboración de su propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en el plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorga dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El hospital civil de Ipiales E.S.E, creado mediante ordenanza 018 de 1997, expedida por La Honorable Asamblea Departamental De Nariño, empresa descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonios propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familiares, prestando servicios de salud, complementarios y especializados, con amor calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La constitución política de colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción y protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondiente, la responsabilidad de la prestación del servicio se salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen en el sistema de seguridad social integra, en especial el subsistema de salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que debe primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los servicios que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del Suministro PRODUCTOS DE USO FARMACÉUTICO, necesarios para los diferentes procesos asistenciales de la institución, dado que existen mínimas cantidades y se hace urgente su adquisición, con el fin de no afectar la prestación del servicio;

DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES MEDICO QUIRÚRGICOS A CONTRATAR:

EL Hospital Civil ESE de Ipiales requiere contratar: SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRÚRGICOS relacionados en el presente documento.

El proponente debe garantizar la idoneidad para realizar el suministro a contratar.

1.2 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el articulo 219 de la constitución política y la contratación estatal, y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven solo para identificar textos y no afectara la interpretación de los mismos.

Las fechas límites y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Loa proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazara la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4. **IDIOMA Y MONEDA**

la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español. los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

1.5 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEGORIA DEPARTAMENTAL 2013

1.6 **PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** .

El pliego de condiciones de la convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA,** podrá ser consultado en las instalaciones del Hospital y en la página web (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: el contratista se compromete a presentar propuesta de: suministro de los siguientes materiales medico quirúrgicos:

MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ALCOHOL BOTELLA 700 ML	FRASCO	8400

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del servicio requerido por la institución.
- Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- Los productos ofrecidos se ajusten a los requerimientos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- Responderá por la buena calidad y las especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
- Mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- Suministrar los elementos con una vida útil igual a la indicada en la propuesta.
- Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, durante el periodo de vida útil.
- Presentar fichas técnicas las cuales deberán estar elaboradas de acuerdo a la norma técnica Colombiana NTC 4435 (Identificación del producto, compañía productora, composición, sobre los componentes, identificación de peligros, en caso de incendios manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro), fechas de vencimiento de los productos, por cada insumo (Cuando aplique).
- Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.

2.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicara lo previsto en el estatuto de contratación artículo 17, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA**, al ser su valor inferior a 100 SMMLV, y no procede la contratación directa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIAS DE MÍNIMA CUANTÍA.

La calificación en puntaje del servicio se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente a cada uno de los criterios evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un oferente será de mil (1000) puntos repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MÍNIMA
PRECIO	1000	X

3.2.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN)

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE ÉXITOS 2013

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándose en los precios históricos del semestre inmediatamente anterior de compra institucional, el cual se denominara "precio de referencia". Se otorga un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO **DE REFERENCIA**	**200 PUNTOS**
VALOR ENTRE 0.1% Y 5 % INFERIOR AL **PRECIO DE REFERENCIA**	400 PUNTOS
ENTRE EL 5.1% Y EL 10 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS
VALOR DEL 10.1% EN ADELANTE **INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA**	**1000 PUNTOS**

NOTA: El listado del productos ofertados, deberá discriminar el costo del producto, el IVA, y el costo final con IVA.

3.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total en dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento que para el presente caso son:

- Si se presenta empate entre dos o más oferentes, se evaluaran de conformidad con la priorización de los factores de escogencia definidos por el comité de contrataciones.
- Si persiste el empate, se preferirá al prestador del servicio con más de 10 años de experiencia en el mercado laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá un sorteo mediante balotas.

4. VALOR DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 VALOR DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el tesorero del Hospital Civil de Ipiales, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Número 4242 del 24 de Junio de 2020 por el valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000).**

4.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago del mencionado contrato se realizara al cumplimiento del objeto contractual y se realizara dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de Cinco (05) meses y Trece (13) días, comprendidos entre el diecisiete (17) de Julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN : el suministro que se pretende contratar se realizara en la ciudad de Ipiales en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales ESE.

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO .

La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida colombia compra eficiente. (Decreto 1510 de 2013, articulo 17)

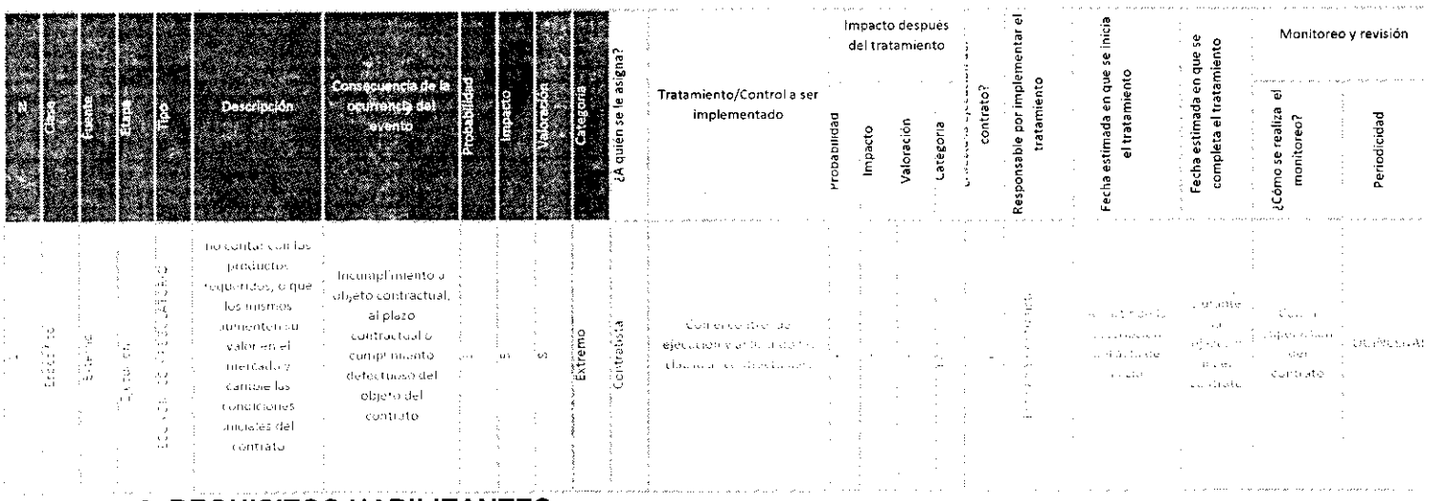

6. REQUISITOS HABILITANTES.

CRITERIOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Sistema De Gestión Y Seguridad En El Trabajo	SI
certificado de existencia y representación legal (la antigüedad de constitución de la empresa termino no inferior a 1 año en el mercado)	SI
registro único tributario (Rut)	SI
fotocopia de cedula de representante legal.	SI
certificado de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales.	SI
documentos habilitantes técnicos " de producto"	Si

6.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

6.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: se realiza en medio físico y magnético.

6.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: presentación del documento expedido por la cámara de comercio que se debe encontrar vigente al momento de presentarse a la presente convocatoria.

Las personas extranjeras, no domiciliadas en el país deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residentes en colombia, acreditaran su existencia mediante la presentación de copia legible de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrantes de un proponente plural (Consorcio, Uniones Temporales etc.), deberán acreditar su representación legal y capacidad de postulación para presentación de la oferta y suscripción del contrato.

6.2.3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF Y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS 2013

6.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): registro expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el **NIT** del proponente.

6.2.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

6.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación., en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparezcan reportados en el sistema de riesgo de inhabilidades e incompatibilidades.

6.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES. Expedidos por la autoridad competente.

7. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación publica en la página WEB	14 de Julio de 2020
Presentación De Ofertas	15 de Julio de 2020
Verificación, Evaluación De Las Ofertas Y Adjudicación Del Contrato	16 de Julio de 2020
Firma del Contrato	17 de Julio de 2020

GIOVANNI ANDRÉS FAJARDO ROJAS
Gerente Hospital Civil de Ipiales

Elaboró ***Luis Carlos Ortega A.*** *Oficina Juridica*	*Revisó:* *Holver Andres Gonzalez* *Lider farmacia*	*Aprobó:* *Giovanni Andrés Fajardo Rojas* *Gerente.*

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEGORIA DE MANTENIMIENTO 2013